

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 193, de 7 de octubre de 2003.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos mil doscientos diez euros con veinte céntimos (200.210,20 euros).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 11 de noviembre de 2003.  
 b) Contratista: Andelectric.  
 c) Nacionalidad: España.  
 d) Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y seis mil cincuenta y seis euros (146.056,00 euros).

Sevilla, 24 de noviembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

#### IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL

*ANUNCIO de Convocatoria de Concursos para el Suministro de Material de Simulación Médica. (PD. 4510/2003).*

Convocatoria de Concursos para el Suministro de Material de Simulación Médica.

Entidad adjudicadora: Fundación IAVANTE.

Concurso I: Expediente: 007/03.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Suministro de Simulador de Urología Endoscópica Virtual.

Presupuesto base de licitación: 59.000 euros (cincuenta y nueve mil euros), IVA no incluido.

Concurso II: Expediente: 008/03.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Suministro de Simulador de Gastroscopia, Duodenoscopia, Colonoscopia y Sigmoidoscopia Virtual.

Presupuesto base de licitación: 70.100 euros (setenta mil cien euros), IVA no incluido.

Concurso III: Expediente: 009/03.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Suministro de Simulador de Broncoscopia Virtual.

Presupuesto base de licitación: 46.000 euros (cuarenta y seis mil euros), IVA no incluido.

Concurso IV: Expediente: 010/03.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Suministro de Simulador de Broncoscopia Virtual y Gastro-duodeno-sigmoidoscopia).

Presupuesto base de licitación: 93.000 euros (noventa y tres mil euros), IVA no incluido.

Plazo de entrega de estos suministros: 60 días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación de estos concursos:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Garantías. Provisional: Exento.

Obtención de documentación e información. Entidad: Fundación IAVANTE C/ María Curie, 16 Edificio Possibilia 2005, 1.ª Planta. 29590. Localidad: Campanillas-Málaga. Teléfono 951 015 300. Fax 951 015 301. Correo electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Domicilio de IAVANTE.

Apertura de las ofertas: Domicilio de IAVANTE.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,00 horas.

Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 27 de noviembre de 2003.- La Directora Gerente, Lucía Miralles González.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de

diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes San Isidro, S.L.

Código identificativo: AN-11601-2.

Domicilio social: C/ La Plata, núm. 31 Los Barrios (Cádiz).

Sevilla, 18 de noviembre de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución por la que se declara la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía (Automáticos Coresa, SL-E.T.S. 147/89).*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, se publica por anuncio el texto común de la resolución de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se declara la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía que se relaciona en el Anexo:

«Vista la solicitud formulada por Automáticos Coresa, S.L., inscrita en el Registro de Empresas Titulares de Salones con el número TJA-1378, se procede a considerar los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Unico. Que por la citada empresa se ha solicitado la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Primero. Que el Decreto 180/87, de 29 de julio, por que el se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 19.1.a), establece que la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, podrá cancelarse por voluntad de la Empresa Titular de Salón, manifestada por escrito a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Segundo. Que el citado Reglamento en su artículo 25.1.b), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por cancelación de la Inscripción de la Empresa Titular en el Registro de Empresas de Salones, y en el apartado 2 del citado artículo, atribuye la competencia para declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento al Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y declarar la cancelación de la Inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, concedida en su día a la empresa Automáticos Coresa, S.L., así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de las que fuese titular la citada entidad.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.»

**A N E X O**

Empresa Titular de Salones: Automáticos Coresa, S.L.  
Expediente: 147/89.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican resoluciones por las que se declaran la extinción de los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos de determinadas Empresas Titulares de Salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en los domicilios de los interesados, se publica por anuncio el texto común de las resoluciones de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, extinguiendo los Permisos de Funcionamiento de Salones Recreativos y de Juego a las Empresas Titulares de Salones que se relacionan en el Anexo:

«Examinados los expedientes de Empresas Titulares de Salones, que se relacionan en el Anexo, se procede a considerar los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Unico. Que por el Servicio de Inspección de esta Dirección General, se ha comprobado que en los Salones Recreativos y de Juego se desarrolla una actividad distinta para la que fueron autorizados.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Unico. Que el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 25.1.e), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por la comprobación de inexactitudes esenciales en alguno de los datos expresados en la solicitud de autorización.

Vistos. Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción de los permisos de funcionamiento de Salones Recreativos.»

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

**A N E X O**

Salón: Salón Recreativo. C/ Santo Domingo el Sabio, s/n de Córdoba.  
Empresa: Porras Jiménez, Antonio.  
Expte.: 632/88.

Salón: Salón Recreativo. C/ Diego Pérez Pascual, 6 de Isla Cristina (Huelva).  
Empresa: Ceñal Martínez, Fernando.  
Expte.: 7/90.

Sevilla, 25 de noviembre de 2003.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.